



Vistos, el Oficio N° 000495-2025-SG-CS-PJ de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República; el Informe N° D000002-2025-MIMP-DA-KMLT de la Dirección de Adopciones; la Nota N° D000183-2025-MIMP-DGNNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; el Memorándum N° D000321-2025-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y el Informe N° D000456-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136 del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un Consejo Nacional de Adopciones, el cual está conformado, entre otros, por un (1) representante del Poder Judicial, cuya designación es ad honórem y tiene una vigencia de dos (2) años;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala que en tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no apruebe las Directivas específicas sobre materia de adopción en el marco del citado Reglamento, mantienen su vigencia, entre otras normas, el Reglamento del Consejo de Adopciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 6 del Reglamento señala que los representantes ante el Consejo Nacional de Adopciones serán designados por dos (2) años, no pudiendo renovarse su designación para el período inmediato siguiente y precisa que la citada designación es personal e indelegable; disponiéndose en el artículo 7 los requisitos para ser miembro de dicho Consejo;

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Nacional de Adopciones cesan en el ejercicio del cargo cuando la entidad o institución a la que representa dé por culminada su designación;

Que, con el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 290-2023-MIMP se formaliza la designación, por el periodo de dos (2) años, del señor RAFAEL MANUEL RUIZ HIDALGO como representante del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, con Oficio N° 000495-2025-SG-CS-PJ, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República remite la Resolución Administrativa N° 000098-2025-P-PJ, mediante la cual solicita a este Ministerio, dar por concluida la designación del señor RAFAEL MANUEL RUIZ HIDALGO y proponer la designación de la señora SUSANA SILVA HASEMBANK, jefa del gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, como representante del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Adopciones; por lo que del mismo modo, adjunta diversos documentos de la propuesta en mención para la evaluación respectiva;





Que, mediante Informe N° D00002-2025-MIMP-DA-KMLT la Dirección de Adopciones de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de órgano técnico competente, ha señalado que, la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita a través de la Resolución Administrativa N° 98-2025-P-PJ de fecha 03 de febrero de 2025, que se dé por concluida la designación del señor RAFAEL MANUEL RUIZ HIDALGO como representante del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Adopciones y propone la designación de la señora SUSANA SILVA HASEMBANK, jefa del Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, como representante del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Adopciones; concluyendo así que resulta pertinente formular opinión favorable sobre el cumplimiento de requisitos de la designación propuesta, quien cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° D000456-2025-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por el órgano competente de la entidad, estima procedente la emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; el Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Consejo de Adopciones; el Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297; y, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIMP aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor **RAFAEL MANUEL RUIZ HIDALGO** como representante del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Formalizar la designación, por el periodo de dos (2) años, de la señora **SUSANA SILVA HASEMBANK** como representante del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Adopciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al Poder Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : 2025-0006938

